



Liquidación de gananciales

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- DNI, NIE o pasaporte de ambos cónyuges.
- Certificado literal de matrimonio.
- Sentencia de divorcio o escritura de separación, en su caso.
- Relación completa de bienes y deudas de la sociedad de gananciales.
- Títulos de propiedad de los bienes inmuebles.
- Certificados bancarios de saldos de cuentas comunes.
- Referencia catastral de los inmuebles (último recibo del IBI).
- Propuesta de adjudicación de bienes a cada cónyuge.

DIRECCIÓN

Rúa Huertas, 8, 6º
15003 A Coruña

TELÉFONO

981 22 63 85

CÓMO ENVIARNOS LA DOCUMENTACIÓN

Presencialmente en la notaría · Por email a la dirección indicada en el mensaje de WhatsApp que acompaña a este PDF